

**DECRETO DE LA ALCALDIA 131/2016 DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS EN EDIFICIO MULTIUSOS FASE I" CORRESPONDIENTE AL CONVENIO SINGULAR CON DIPUTACION AÑO 2016.**

Visto que con fecha 10/11/2016 por esta Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en "Rehabilitación antiguas escuelas en edificio multiusos fase I". Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que el Ayuntamiento de Llanera de Ranes no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 10.11.2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 10.11.2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 10.11.2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 10.11.2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 10.11.2016, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15.11.2016 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistente en "Rehabilitación Antiguas Escuelas en edificio multiusos Fase I", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 16.11.2016 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

COELFONT SOCIEDAD COPERATIVA VALENCIANA  
HECTOR LLOPIS ESTEVE  
DIHERSA INVERSIONES S.L.  
REFORMAS Y CONSTRUCCIONES UGRAMAR S.L.

Visto que con fecha 29.11.2016 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que abiertas las ofertas presentadas (UNA), la Junta de Gobierno acordó proponer la adjudicación a favor de DIHERSA INVERSIONES S.L.

Visto que el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa ha aportado la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva (constituida en AVAL BANCARIO) y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa DIHERSA INVERSIONES S.L., el contrato de obras de "Rehabilitación Antiguas Escuelas en edificio multiusos Fase I" por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15.11.2016 por el importe de 72.284,60 € más 15.179,77.-€ de IVA , total: 87.464,37.-€

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 632 / 933 denominada "Rehabilitación Antiguas Escuelas en edificio multiusos" del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar a **DIHERSA INVERSIONES S.L.**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Llanera de Ranes el próximo jueves 22 de diciembre a las 18:00 horas.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo manda y firma D. Antonio Vicente Lluch Llorens, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera de Ranes a 13 de diciembre de 2016, ante mí el Secretario de que certifico.

EL ALCALDE  
Fdo. A. Vicente Lluch Llorens



EL SECRETARIO  
Fdo. Fernando Javier Muñoz García